

ORDENANZA N° 2140/1998

VISTO:

Lo dispuesto en Ordenanza N° 1631/92; y

CONSIDERANDO:

Las pautas para saneamiento financiero elaboradas por el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que se hace necesario producir ajustes presupuestarios a partir del 1° de Enero de 1999;

Que además existe un importante endeudamiento Municipal con el Centro Comercial e Industrial del Departamento San Jerónimo, por aplicación de las disposiciones de la Ordenanza N° 1631/92, situación que es necesario ir regularizando;

Por todo ello, el H. Concejo Municipal, de la Ciudad de Gálvez en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-SUSPENDER a partir del 1° de Enero de 1999, y hasta la cancelación total de la deuda, el aporte económico del 4% de lo recaudado en concepto de Derecho de Registro e Inspección a favor del centro Comercial e Industrial del Departamento San Jerónimo.-----

ART.2°)-DESTINAR a partir del 1° de Enero de 1999, el 4% de lo recaudado, en concepto de Derecho de Registro e Inspección, a la cancelación de la deuda con el Centro Comercial e Industrial del Departamento San Jerónimo.-----

ART.3°)-Será de aplicación las disposiciones de la Ordenanza N° 1796/94, en lo relativo al pago de la deuda.-----

ART.4°)-ELEVAR al D.E.M. para su promulgación, registro y archivo.---

SALA DE SESIONES, 21 DE DICIEMBRE DE 1998.-